



NACIONAL



RESOLUCION 865/2006
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE (MSyA)

Apruébanse las Normas Técnicas y Administrativas de Hemoterapia. Derógase la Resolución N° 58/2005. del 13/06/2006; Boletín Oficial 28/06/2006

VISTO el expediente N° 2002-20916/05-4 del registro de este Ministerio, y
CONSIDERANDO:

Que por la [Resolución Ministerial 58 de fecha 21 de enero de 2005](#) fueron aprobadas las NORMAS TECNICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA ESPECIALIDAD HEMOTERAPIA.

Que el progreso científico hace necesario contar con actualizaciones permanentes de las normativas que regulan las actividades de la Especialidad.

Que ha sido convocada la Comisión que elabora las normas técnicas y administrativas para los Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión como lo establece el Artículo 3° del [Decreto Reglamentario 1338/04](#) de la [Ley N° 22.990/89](#).

Que de acuerdo al consenso alcanzado por dicha Comisión se propone un nuevo texto ordenado de las NORMAS TECNICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA ESPECIALIDAD HEMOTERAPIA.

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD Y AMBIENTE
RESUELVE:

Artículo 1° - Apruébase el texto actualizado y ordenado de las NORMAS TECNICAS Y ADMINISTRATIVAS DE HEMOTERAPIA, que como ANEXO I forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2° - Agradecer el esfuerzo, dedicación y contribución por parte de todos los miembros integrantes de la Comisión para la Actualización de la Normativa Vigente.

Art. 3° - Derógase la [Resolución Ministerial 58 de fecha 21 de enero de 2005](#).

Art. 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Ginés M. González García.

Enlace a la presente resolución incluyendo texto completo de sus respectivos anexos desde [aquí](#)

